



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

*Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, Dra. Rosana Bertone, y por su intermedio a quién corresponda, a efectos de solicitar se invierta en la compra de Notebooks para los estudiantes que padezcan una discapacidad visual y asistan de forma regular a los colegios y escuelas de la Provincia.

La preocupación del Cuerpo se enmarca en que el artículo 64 de la Carta Orgánica Municipal se establece que "...el Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes". Es dable recordar que se considera persona con discapacidad a quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diferentes barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás según lo establecido en artículo 1° de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la Organización de Naciones Unidas y en Argentina ratificada en la Ley 26.378.

Por ello es que los estudiantes se movilizaron por entender que, al no poseer dicha computadora, se están vulnerando derechos a los educandos, ya que les impide seguir desarrollándose en sus actividades escolares en un plan de igualdad con los demás estudiantes.

Además, hay alumnos que no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de una PC, por lo que se solicita la intervención inmediata. En este caso el Estado tiene que velar para que se le respete los

derechos establecidos en las normas y convenciones como son a la vida, a la educación en igualdad con todos y todas, al empleo libre, a la vida independiente, a la capacidad jurídica, a la salud, a la no discriminación y al acceso a la justicia. Pero sobre todo velar por el derecho a la educación inclusiva, que es el derecho de las personas con discapacidad a educarse en las mismas condiciones y escuelas que el resto de las personas.

Para asegurar ese derecho, el Estado tienen la obligación de dar apoyo para que las personas con discapacidad puedan educarse en igualdad con los demás, en cumplimiento de lo que establece la Ley de educación 26.206 en los artículos 42, 43, 44, 45 y en la Ley 23.768 en su artículo 7° que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

Expresar que la presente minuta de comunicación fue tratada en el Concejo Deliberante Estudiantil, creada por Decreto PCD N.º 75/2011, ratificado por Resolución CD N.º 185/2011, a partir de la adhesión del Concejo Deliberante al Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles por Ordenanza Municipal 4331, modificada por Ordenanza Municipal 5675.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 84 /2019.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/11/2019.-

**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia